

Informe de Observación de Consulta Indígena

Informe de Observación sobre el proceso de Consulta Indígena referida a la Reforma de la Ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la CONADI

Informe aprobado por el Consejo del
Instituto Nacional de Derechos Humanos
el 16 de septiembre de 2019 – sesión 502

Colección Informes de Observación de Consulta Indígena
©Instituto Nacional de Derechos Humanos

Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Sebastián Donoso Rodríguez
Carlos Frontaura Rivera
Consuelo Contreras Largo
Debbie Guerra Maldonado
Branislav Marelic Rokov
Salvador Millaleo Hernández
Yerko Ljubetic Godoy
Cristián Pertuzé Fariña
Margarita Romero Méndez
Eduardo Saffirio Suárez

Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Sergio Micco Aguayo

Observadores INDH

Sedes regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O´Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes

Edición general de la colección, Unidad de Estudios y Memoria

Dhayana Guzmán Gutiérrez
Marcia Núñez Catalán
Estephanie Peñaloza Carrasco

Diseño editorial y diagramación

Lebran (lebran.cl)

ISBN

RPI

Santiago de Chile

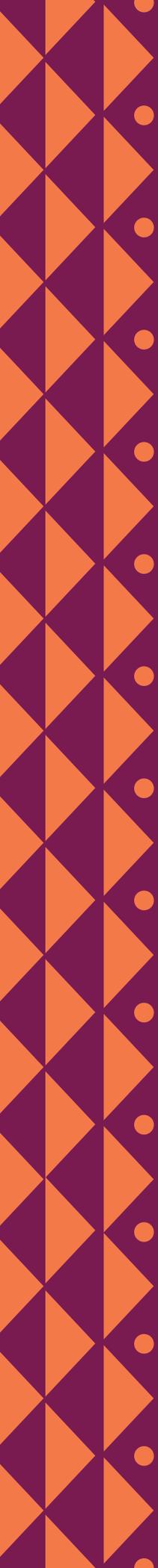
Diciembre de 2020

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

Informe de Observación de Consulta Indígena

Informe de Observación sobre el proceso de Consulta Indígena referida a la Reforma de la Ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la CONADI

Informe aprobado por el consejo del
Instituto Nacional de Derechos Humanos
el 16 de septiembre de 2019 – sesión 502



Índice

A. Descripción de las observaciones realizadas a partir de las pautas aplicadas por INDH	9
Casos observados en regiones, en relación al Decreto Supremo N° 66 del 2014	10
B. Información sistematizada recibida desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia	15
1 Capacitación	16
2 Convocatoria y difusión	17
3 Presencia de facilitadores interculturales	17
4 Actas de reuniones y reprogramación	18
5 Fundamentación de las medidas propuestas	18
C. Conclusiones	19
1 Acerca del proceso de observación del INDH	20
2 Acerca de la información del Ministerio de Desarrollo Social y Familia	22
3 Conclusiones centrales	22
D. Anexos	23
N° 1 Cuadro de sistematización de hechos reiterados en PCI	24
N° 2 Solicitud de información a MINDESOS	27
N° 3 Presencia de funcionarios públicos	28
N° 4 Reuniones no agendadas	29
N° 5 Rechazo a la consulta dos grupos	30
N° 6 Hechos de violencia física	34
N° 7 Otros hechos de tensión	35
N° 8 Sobre presencia de carabineros en la consulta	37

La Consulta Indígena en el Convenio N° 169 de la OIT

El artículo 6° del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante Convenio N° 169 de la OIT), promulgado el 2 de octubre de 2008 por el Estado de Chile mediante Decreto 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de octubre de 2008, establece como deber para los gobiernos consultar a los pueblos indígenas “[...] mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.”, estableciendo, por una parte, “[...] los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan” y, por otra, “[...] los medios para

“...establece como deber para los gobiernos consultar a los pueblos indígenas “[...] mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.”

el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin”. Estas consultas establecidas en el Convenio N° 169 de la OIT, conforme al numeral 2 del mismo artículo 6° “[...] deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.

Las obligaciones previamente referidas, , deben complementarse con lo dispuesto en el artículo 7° del Convenio, que establece que los pueblos indígenas “[...] deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”. Además, deben

“[...] participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”. El mismo artículo 7° dispone que “[e]l mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan.” Para lograr los fines mencionados, los gobiernos, deben, en primero término, velar para que, “[...] siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas”; y, segundo, deben “[...] tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”.

La Consulta Indígena en el Decreto N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social

Mediante el Decreto N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social se aprobó el Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en el marco del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT, promulgado el 15 de noviembre de 2013 y publicado el 4 de marzo de 2014, que derogó y dejó sin efecto el Decreto Supremo N° 124 del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación. Conforme al artículo 2° del Reglamento, se define la consulta indígena como “[...] un deber de los órganos de la Administración del Estado y un derecho de los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente por la adopción de medidas legislativas o administrativas, que se materializa a través de un procedimiento apropiado y de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas susceptibles de afectarlos directamente y que debe realizarse de conformidad con los principios recogidos en el Título II del presente reglamento”.

El órgano de la Administración del Estado, según señala el artículo 3° del Reglamento, debe “[...] realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar el acuerdo o el consentimiento de los pueblos afectados, dando cumplimiento a los principios de la consulta a través del procedimiento establecido en este reglamento. Bajo estas condiciones, se tendrá por cumplido el deber de consulta, aun cuando no resulte posible alcanzar dicho objetivo”. Los principios a los que refiere esta norma son, según el artículo 9°, a) la buena fe, que implica un “[...] diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones, de manera transparente, generando las condiciones necesarias para su desarrollo y con un comportamiento responsable”, este principio comprende, además, que el Estado debe “[...] actuar con debida diligencia, entendiéndose por tal la disposición de medios que permitan la generación de condiciones para que los pueblos indígenas puedan intervenir en un plano de igualdad según lo dispuesto en el artículo siguiente”; b) procedimiento apropiado, es decir, el procedimiento de consulta indígena, según el artículo 10, “[...] deberá aplicarse con flexibilidad” y “[...] deberá ajustarse a las particularidades del o los pueblos indígenas consultados, debiendo respetar su cultura y cosmovisión, reflejada en costumbres, aspectos lingüísticos, tradiciones, ritos o manifestaciones de sus creencias”, asimismo, los órganos responsables de desarrollar las consultas “[...] deberán considerar la naturaleza, contenido y complejidad de la medida a ser consultada”; por último, c) el carácter previo de la consulta, de acuerdo al artículo 11, inciso primero, del Reglamento, importa “[...] que se lleve a cabo con la debida antelación y entregue al pueblo indígena afectado la posibilidad de influir de manera real y efectiva en la medida que sea susceptible de afectarle directamente”.

“[...] realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar el acuerdo o el consentimiento de los pueblos afectados, dando cumplimiento a los principios de la consulta a través del procedimiento establecido en este reglamento. Bajo estas condiciones, se tendrá por cumplido el deber de consulta, aun cuando no resulte posible alcanzar dicho objetivo”.

PRESENTACIÓN

El presente documento es un resumen de la participación del INDH como observador de la primera etapa del proceso de consulta indígena (PCI) convocado por el gobierno para la reforma a la ley indígena¹.

Este resumen consta de 4 partes:

- Descripción de las observaciones realizadas
- Sistematización de la información recibida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MINDESO)
- Principales conclusiones
- Anexos



1 La consulta se convocó el 9 de abril de 2019 y se inició el pasado 22 de mayo, fecha en la que se dieron a conocer, tanto a los pueblos indígenas convocados como al INDH, las 11 medidas que pretenden modificar la mencionada ley.



Descripción observaciones
realizadas a partir de las
pautas aplicadas por INDH

El MINDES0 planificó 131 reuniones de consulta indígena para la primera etapa de la consulta. De éstas los equipos de las sedes regionales del INDH observaron² 59 reuniones que son el 45% del total (dos de éstas fueron suspendidas, una en la Región Metropolitana y otra en la Región de Atacama)³.

Se han ordenado las observaciones, extraídas de las pautas de observación de cada sede regional del INDH, de acuerdo con lo que establece el Decreto Supremo N° 66, que define las obligaciones del Estado y los criterios de implementación para el procedimiento de consulta indígena, observaciones que se entregan en el siguiente Cuadro Nro. 1:

CUADRO N°1_ Casos observados en regiones, en relación al Decreto Supremo N°66 del 2014

Normativa interna que debe ser cumplida	Casos observados en regiones
<p>Art. 6 D.S. 66 “La consulta deberá realizarse a los pueblos indígenas que correspondan, a través de sus instituciones representativas...”</p>	<p>En 9 casos de los observados⁴ se señala la presencia de funcionarios públicos entre los asistentes⁵, siendo la mayoría en la región de La Araucanía, tal como se presenta en el Anexo N° 1. A modo de ejemplo, en la observación realizada en la reunión de Alto Hospicio se señala lo siguiente: “Concurrieron más de 100 personas, quienes en su mayoría rechazaron la realización de la primera reunión, sin embargo, de igual forma realizaron la reunión con la participación de un número bajo de integrantes, incluidos en su mayoría funcionarios públicos que han convocado para estos efectos y que ha sido, precisamente, una de las denuncias realizadas, debido a que las comunidades desconocen la calidad indígena a dichos funcionarios públicos”</p>



- 2 Las observaciones que hace el INDH, sobre cada una de las reuniones a las que concurre, se llevan a cabo mediante un documento interno denominado “Pauta de Observación”, el que está diseñado para recoger la información relevante de cada una de las reuniones observadas, considerando las distintas etapas de la consulta definidas por el Decreto Supremo N°66. Este documento es diseñado en base a la normativa nacional e internacional vigente sobre derechos de los pueblos indígenas.
- 3 Los criterios para seleccionar las reuniones a observar, de acuerdo a la capacidad actual del INDH, fueron: que cada sede cubriera como mínimo el 10% de las reuniones de su Región; fuera al menos una rural y otra urbana; prever las más conflictivas para que tuvieran un observador neutral. Con esos criterios, las regiones planificaron su trabajo.
- 4 Alto Hospicio, Huara, Pozo Almonte, Pica, Colchane, Salamanca, Pucón, Los Sauces y Padre Las Casas. En el anexo N° 3 se presentan con detalle las localidades, fecha y forma que se describe situación.
- 5 El Anexo N°3 establece el detalle de las localidades, las fechas y la forma en que se denuncia el hecho.

Normativa interna que debe ser cumplida

Art. 9 D.S 66.

“La buena fe es un principio rector de la consulta, en virtud del cual todos los intervinientes deberán actuar de manera leal y correcta con la finalidad de llegar a un acuerdo...”
(...)Para el Estado, la buena fe implica actuar con la debida diligencia..”

(...) mediante un diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones, de manera transparente, generando las condiciones necesarias para su desarrollo (...)

Casos observados en regiones

En 10 pautas de observación⁶, se reportó que se constituyó una reunión en paralelo o posterior al cierre, con otro grupo de participantes, tal como se puede observar en el Anexo N°1 y en el Anexo N°4⁷. Como ejemplos se pueden señalar, en el caso de la observación de Pica, que se expresa: “Luego de un par de horas de intento de las autoridades por dar inicio y de la resistencia de las comunidades, la Seremi hizo abandono de la sala con los funcionarios públicos y los municipales, más dos señoras de la tercera edad residentes en Pica a las dependencias de la Casa de la Mujer, con la intención de realizar la jornada con estas personas sin tomar en cuenta a la asamblea compuesta por más de 140 personas”

En el caso de Valdivia, se reporta lo siguiente: “Luego concurrieron a las oficinas de la Intendencia hacer entrega de la carta de rechazo. En paralelo, sin aviso a los presentes se comenzó a desarrollar la Consulta en el Hotel Melillanca, con la asistencia de 12 personas uniformados (del ejército), que estaban desde un inicio en el Hotel, esperando la realización de la reunión.”

En 24 pautas de observación⁸ se reporta la presencia de policías en el proceso, dentro y fuera de los recintos en los que se proponía llevar a cabo la reunión, tal como se muestra en Anexo Nro.1.

Un ejemplo de ello, es el caso de Lonquimay donde se reporta lo siguiente: “Fue posible advertir un fuerte contingente policial integrado por funcionarios de FFEE, policías PACI y personal de Lonquimay. El ingreso del local (una pequeña puerta de acceso) está custodiada (flanqueado) por dos carabineros quienes además están con chalecos antibalas, y cascos. Hay fuera del local dos vehículos policiales. Al interior del local hay presencia permanente de dos policías uniformados. Una carabinera y un teniente de Lonquimay.”



- 6 Pozo Almonte, Concepción, Lonquimay, Gorbea, Toltén, Chol-Chol, Punta Arenas, San Bernardo, Valdivia y Rancagua.
- 7 El Anexo N°4 especifica los lugares, las fechas y si estas reuniones se realizaron en el mismo momento o después de que el grupo mayoritario rechazara la consulta.
- 8 Camarones, Codpa, Putre, Visviri, Pica, San Pedro de Atacama, Calama, Concepción, Melipeuco, Lonquimay, Lautaro, Gorbea, Loncoche, Pucón, Victoria, Chol Chol, Los Sauces, Purén, Lumaco, Nueva Imperial, Carahue, San Bernardo, Valdivia y Temuco.

Normativa interna que debe ser cumplida

Art 10. DS 66.

Procedimientos adecuados y principio de flexibilidad:

“Procedimiento apropiado. El procedimiento de consulta (...) deberá aplicarse con flexibilidad (...) éste deberá ajustarse a las particularidades del o los pueblos indígenas consultados, debiendo respetar su cultura y cosmovisión, reflejada en costumbres, aspectos lingüísticos, tradiciones, ritos o manifestaciones de sus creencias (...) los órganos responsables (...) deberán considerar la naturaleza, contenido y complejidad de la medida a ser consultada”.

Casos observados en regiones

En 12 pautas de observación⁹ (Ver Anexo Nro.1) se reporta la presencia del facilitador intercultural solo al inicio de la jornada.

En las 53 pautas de observación, se reporta que se utilizó el idioma español en todas las reuniones, y los casos excepcionales en que se utilizó el idioma indígena, fue solo para el saludo inicial, tal como se muestra en el Anexo N°1.

En 6 pautas de observación¹⁰, se señala que algunos dirigentes indígenas fueron trasladados a otros recintos por los organizadores, y llegaron tarde a la reunión preliminarmente citada, no pudiendo participar de la misma, o siendo excluidos de ciertas etapas de estas.

En Lautaro se reportó, por ejemplo, lo siguiente: “La reunión estaba convocada en el Centro Cultural y al llegar allí se les informaba a personas del cambio de lugar, que distaba a unas 12 cuadras. Se dispuso de buses para el traslado al Gimnasio Municipal”.

En 4 pautas de observación¹¹ se reporta que se suspendieron, sin avisar con la debida antelación, reuniones que ya habían sido notificadas, aduciendo razones de seguridad.

En Calama, por ejemplo, se reportó lo siguiente: “Al llegar a las 09:30 al lugar de la citación las personas se encontraban fuera de dicho lugar, que mantenía las puertas cerradas, 05 minutos después nos enteramos por medio de la prensa “Mercurio Antofagasta” que el Gobierno suspendió la consulta indígena por razones de seguridad, basado en informe de seguridad de Carabineros de Chile”.

En 8 de las pautas de observación¹² se señala que, aunque los participantes pidieron se suspendiera la consulta, no se aceptó dicha propuesta (Ver Anexo N° 1).

En Loncoche, por ejemplo, se reporta lo siguiente: “Luego se da la palabra a otro dirigente histórico, Santos Millao, (...). Recalca que no están las condiciones y que la Consulta se debería suspender. Se denuncia la gran presencia policial en la comuna. Las comunidades escucharon respetuosamente las 11 medidas, luego realizaron las intervenciones de rechazo. No obstante, los funcionarios insistieron en generar una fecha para una nueva reunión”.



9 Alto Hospicio, Huara, Pozo Almonte, Iquique, Colchane, Antofagasta, Calama, Melipeuco, Gorbea, Pucón, Toltén, Chol Chol.

10 Pica, Calama, San Pedro, Lautaro, Lonquimay, San Bernardo.

11 Calama, Santiago, Valparaíso y Temuco.

12 Calama, Ovalle, La Serena, Talca, Loncoche, Padre Las Casas, Carahue, Osorno.

Normativa interna que debe ser cumplida

Art. 15 del D.S.66.

Que prescribe que al hacer la convocatoria se debe señalar el motivo de la consulta.

“Inicio del Proceso. Se dará inicio al proceso mediante la convocatoria a la reunión de planificación del proceso de consulta que realice el órgano responsable a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente, según alcance (...) “f) La Convocatoria deberá señalar el órgano responsable, el motivo de la consulta y el día hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también un teléfono o correo electrónico al que se puedan hacer preguntas sobre el proceso”

“Se definen las formas como deben citarse a los procesos de consulta: vía web, diario de mayor circulación, carta certificada, etc.

Casos observados en regiones

En 38 pautas de observación¹³, se señaló que la información entregada es considerada insuficiente por los participantes en la consulta. Como ejemplo, en la reunión inaugural del proceso de consulta, etapa de planificación, en la comuna de Padre las Casas, se elabora un acta de rechazo de la consulta por parte de los pueblos indígenas asistentes que señalan entre otros puntos: “Se rechaza el proceso de consulta de la Ley indígena... Se considera que los mecanismos de convocatoria fueron poco claros e inadecuados, además de abiertamente engañosos...”¹⁴. Complementariamente, la convocatoria, que está en la página web de MINDESOL, señala que se hace la consulta “para actualizar la ley indígena”, que tiene 58 artículos. No se informó a los pueblos indígenas sobre las medidas y el contenido de las 11 medidas a consultar de manera previa¹⁵. Estas se dieron a conocer el mismo día del inicio de la consulta, teniendo como consecuencia que en diversas reuniones observadas se manifiesta el rechazo a la consulta por parte de los asistentes hacia los funcionarios de Gobierno.

En 10 pautas de observación¹⁶ se señala que la convocatoria e información de la consulta se hace por internet a pesar de que muchas comunidades no cuentan con ello. Lo que los participantes expresan es que la citación por medios escritos y web no es suficiente para poder informarse sobre el objetivo y desarrollo de la consulta.

Es así que en Putre se señala lo siguiente: “Las redes sociales como la página web y Facebook de la SEREMI, no son de conocimiento masivo en las localidades del altiplano, las que tampoco cuentan con uso masivo del internet.

El pueblo aymara se informa boca a boca o en asambleas de sus propias organizaciones y/o comunidades con la información que les proporcionan sus dirigentes y estos últimos tampoco recibieron la información a tiempo; la mayor parte de ellos trabaja todo el día en chacras o pastoreando y llega a sus casas a pernoctar solamente.”



- 13 Arica, Putre, Codpa, Pozo Almonte, San Pedro de Atacama, Calama, Iquique, Huara, Colchane, La Serena, Ovalle, Salamanca, Valparaíso, Santiago, Maule, Graneros, Rancagua, Concepción, Victoria, Padre Las Casas, Lonquimay, Lautaro, Loncoche, Toltén, Paillaco, Arauco, Teodoro Schmidt, Pucón, Carahue, Melipeuco, Temuco, Nueva Imperial, Purén, Valdivia, Osorno, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir.
- 14 Junto con la pauta de observación de fecha 22 de mayo de 2019 de la Comuna de Padre Las Casas, hay una copia del acta hecha por los asistentes en la que señalan lo antes descrito.
- 15 En el spot publicitario difundido por redes y en la página web, se señalaba solamente que se convocaba al proceso de consulta para la “actualización de la Ley Indígena”, sin especificar qué aspectos se quería actualizar. (video disponible en la página web <http://consultaindigena2019.gob.cl/>) En la Resolución Exenta N°241/2019 MINDESOL, que convoca a la Consulta indígena, en el numeral 6 se refiere a la necesidad de impulsar modificaciones a la Ley N°19253 para que se pueda cumplir los objetivos del Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en la Araucanía. (numerales 4 y 5).
- 16 Putre, Visviri, Camarones, Codpa, San Pedro de Atacama, Colchane, Lautaro, Lonquimay, Puerto Natales.

Normativa interna que debe ser cumplida

Art.16 DS. 66.

“...a) Etapa de Planificación: esta etapa tiene por finalidad i) Entregar información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas;(...)

La metodología deberá considerar a lo menos la forma de intervenir en el proceso de consulta, la formalización de los acuerdos, los lugares, los plazos, la disposición de medios que garanticen la generación de un plano de igualdad, así como la logística en general.”

Casos observados en regiones

En 6 pautas de observación¹⁷ se constata que determinados recintos eran inapropiados para llevar a cabo las reuniones, quedando, en ciertas ocasiones, asistentes participantes fuera del recinto o de pie, incluyendo a adultos mayores.

Por ejemplo, en Osorno señalan los participantes: “Las comunidades insisten en que es un proceso impuesto y que incluso el lugar es poco adecuado para la cultura, que no se consensuó el horario y la fecha. Se denuncia que el espacio tiene cámaras de televigilancia, por lo que cada acción y palabra ha quedado grabada sin su consentimiento”.

En Alto Hospicio se observó que el espacio donde se llevó a cabo la consulta fue inapropiado, mucha gente parada entre ellos mucho adulto mayor. Otros/as asistentes quedaron fuera del lugar.

En 4 pautas de observación¹⁸ se reporta que durante el desarrollo de la reunión no se les permitió reunirse a deliberar como pueblo.

En la pauta de Melipeuco se señala lo siguiente: “Finalmente, los/as comuneros asistentes solicitan que la reunión continúe sin los representantes del Estado, y piden su retiro del local para deliberar internamente. No obstante, MINDESOL no accede y pide continuar con la entrega de información.”



17 Alto Hospicio, Melipeuco, Pitrufquén, Lautaro, Osorno, Punta Arenas.

18 Arica, Calama, Antofagasta, Teodoro Schmidt.

1 Capacitación

El INDH preguntó si los SEREMIs y funcionarios públicos habían sido capacitados para implementar la consulta indígena, en conformidad a la normativa nacional y en armonía con los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas.

Del informe se extrae la siguiente información:

- Entre agosto y septiembre de 2018 se realizaron 16 capacitaciones a “más de 500 funcionarios de todos los Ministerios y Servicios”. Se usó la Guía de Orientaciones Metodológicas de Procesos de Consulta Indígena²⁰.
- Se indica que se realizaron 16 capacitaciones a funcionarios que se encargarían de llevar a cabo la Consulta en regiones. Estas capacitaciones, según el informe, se llevaron a cabo entre enero-marzo de 2019, participando 111 funcionarias y funcionarios de MINDESU. Las capacitaciones se enmarcaron en el presente proceso de Consulta y su contenido según metodologías de participación de la mencionada Guía; en el Convenio 169 y en el Decreto Supremo N° 66. El informe contiene un cuadro con fechas del que se observa que se realizó una sola capacitación grupal por región en un solo día.
- Se señala que la capacitación fue hecha por el personal de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas (UCAI) de MINDESU.

La guía metodológica utilizada contiene algunas técnicas de llevar a cabo un proceso de consulta indígena de acuerdo a las etapas descritas en el DS. N°66, pero no aquellas referidas a la forma de garantizar efectivamente los estándares del proceso de consulta. En el informe entregado por MINDESU tampoco hay mención a los protocolos y al trabajo del equipo a cargo del diálogo y de la entrega de información.

No se señala la cantidad de horas de capacitación, solamente se señala el día (en cada región una sola fecha) en que se llevaron las capacitaciones sobre los temas de esta consulta.²¹



20 Guía de Orientaciones Metodológicas, Procesos de Consulta Indígena Convenio 169 de la OIT- Decreto Supremo N° 66 que se encuentra en: http://www.conadi.gob.cl/storage/docs/Guia_orientaciones_metodologicas.pdf

21 En recomendaciones anteriores hechas por el INDH en otros procesos de consulta, se señala que la capacitación sobre derechos de los pueblos indígenas y procesos de consulta deben ser hechos de forma continua. En este caso la complejidad de las medidas y el desarrollo de un proceso de consulta conforme a estándares internacionales, supondría la realización de más de una jornada de capacitación.

2 Convocatoria y difusión

Se solicitó información acerca de las formas de convocatoria a los pueblos indígenas y cómo se les entregó información sobre la consulta y las medidas a consultar.

Como respuesta, en el Informe se señala que la convocatoria y difusión se hizo mediante cartas certificadas, avisos radiales nacionales (Radio Biobío y Radio Candela), periódicos locales y radios locales. No se da cuenta en la respuesta de MINDESOL el contenido de la información difundida en la convocatoria al proceso de consulta.

Del informe se extrae lo siguiente:

- Se difundió por medios escritos y radiales, pero sin especificar contenidos, tiempos e idiomas. Dice: *“La frase y mención radial era una invitación a la consulta señalando fecha, hora y lugar”*. No hay información sobre contenidos sino solamente a lugar, día y hora de la convocatoria.
- No se adjuntaron los folletos o afiches que se señala haber distribuido como información previa. Se informa que estos contenían los lugares y las fechas en que se llevaría a cabo la reunión de consulta. No se precisa difusión de otro tipo de información.

3 Presencia de facilitadores interculturales

Se consultó a MINDESOL para saber si hubo facilitadores interculturales en cada una de las reuniones.

La respuesta señala que hubo facilitadores en la mayor parte de reuniones. De un total de 131 reuniones se menciona que hubo presencia de facilitadores en 106 de ellas.

Del informe extraemos lo siguiente:

- La capacitación con los facilitadores interculturales se hizo junto con la de los SEREMIS, es decir el mismo día en que se capacitó a todos los funcionarios que se dedicarían a la implementación de la consulta. No hay información sobre el contenido de la capacitación a los facilitadores interculturales ni como se dedicaron metodológicamente a cada uno de los actores del proceso, ya que cada uno de los funcionarios debe tener una función específica; el facilitador para traducir o apoyar en la difusión de la medida, el relator para poder explicar con detalle las implicancias de la medida a consultar y el Seremi como autoridad política en cada una de las etapas.
- Sobre la participación de los facilitadores interculturales en las capacitaciones realizadas, textualmente de la respuesta enviada por MINDESOL se extrae lo siguiente: *“Se les solicitó también de su colaboración para poder comprender cada cultura de cada pueblo y cómo manejar aquellos elementos de su cosmovisión, de manera de poder generar un diálogo desde el entendimiento de su mundo”*.

Esta descripción de la participación no fue complementada con información sobre el uso de la normativa nacional e internacional vigente relacionada con la medida a consultar.

4 Actas de reuniones y reprogramación

Se solicitaron las actas, para poder corroborar la información con respecto de las pautas de observación enviadas por las sedes regionales del INDH y de esta forma saber cuántas reuniones terminaron efectivamente con actas firmadas para continuar con el proceso de consulta indígena en su segunda etapa. Sin embargo, en la respuesta entregada por el Ministerio no se entregaron las actas físicas, solamente un cuadro en el que se señala que se firmaron las actas para continuar con la siguiente etapa de la consulta y en otras en que se da cuenta que no se permitió entregar a los organizadores la información de la consulta. Según lo señalado, en el 56% de las reuniones se decidió continuar con la consulta, correspondientes a todas las regiones del país.

5 Fundamentación de las medidas propuestas

Si bien jurídicamente no existe para la autoridad la obligación de fundamentar las medidas a consultar, las razones habían sido escuetamente explicadas, por lo que se consideró plausible solicitarlas.

La Resolución Exenta N°241 del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 9 de abril de 2019, que da inicio al proceso de Consulta Indígena, señala en sus considerandos lo siguiente: N° 4 que el 24 de septiembre del 2018, se anunció el “Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz de la Araucanía”, el que presenta un plan con diversas medidas que busca alcanzar el desarrollo integral e inclusivo de la Región. N° 5 que el acuerdo va conforme a tres principios, voluntad de diálogo, acuerdo y búsqueda de paz, reconocimiento y valoración de la diversidad. Por último, en el punto N°6 señala textualmente: “Que de conformidad a la medidas propuestas en el Acuerdo descrito, se deben buscar modificaciones a la Ley N°19.253 (...)”.

Esta resolución, se refiere solamente a la región de la Araucanía y se basa solamente en el Acuerdo Nacional propuesto por el presidente de la República. Siendo una consulta nacional a todos los pueblos indígenas no se indica su relación con el mencionado Plan.

C

Conclusiones

“Se observó que el rechazo a la consulta por parte de las organizaciones indígenas ha sido mayoritario (72%). El rechazo es por distintos motivos: ya sea por las medidas a consultar o por críticas al proceso de convocatoria, tal como se muestra en Anexo Nro.1. El rechazo a la consulta antes de escuchar las medidas se constató en 18 pautas de observación. Aquellas reuniones en que se escucharon las 11 medidas y luego se procedió a su rechazo fueron 25. En el Anexo N°5 se pueden observar los motivos de rechazo, siendo en la mayoría de casos, la defensa de derechos territoriales el que lo motiva”.



1

Acerca del proceso de observación del INDH

- El INDH observó un total de 59 reuniones de la primera etapa de planificación del proceso de consulta indígena (que originalmente previó 131, pero que totalizó 139 convocatorias), lo que representa un 45% de todas las planificadas oficialmente por MINDESO., según la información disponible en su página web.
- De la totalidad de las reuniones observadas, en 12 de ellas participó un facilitador intercultural al inicio de la jornada. La totalidad de las reuniones que se observaron se desarrollaron solamente en idioma castellano.
- Sobre la convocatoria, MINDESO señala que éstas se hicieron de acuerdo con lo que establece el DS N°66, mientras 50 pautas de observación recogieron que esas comunidades señalan que no se convocó a todas las organizaciones o que la convocatoria fue insuficiente.
- Se observó en 38 pautas de observación que la información entregada es considerada insuficiente por los participantes en la consulta.
- Se observó que el rechazo a la consulta, por parte de las organizaciones indígenas, ha sido mayoritario. En 43 sesiones (72%) a las que el INDH asistió como observador del proceso, esta fue rechazada por distintos motivos, sea por las medidas a consultar o por críticas al proceso de convocatoria, tal como se muestra en Anexo Nro.1.
- El rechazo a la consulta antes de escuchar las medidas se constató en 18 pautas de observación. Aquellas reuniones en que se escucharon las 11 medidas y se procede a su rechazo fueron 25. En el Anexo N°5 se pueden observar los motivos de rechazo, siendo en la mayoría de casos, la defensa de derechos territoriales el que lo motiva.
- Un elemento muy crítico del proceso de consulta ha sido la presencia de fuerzas policiales, lo que se señala en 25 pautas de observación, sobre todo después de la segunda semana de iniciada la consulta. Carabineros participó en estos casos con un fuerte contingente policial de Fuerzas Especiales o patrullas PACI en los alrededores de los locales de reunión o a la entrada de estos, causando en muchos de ellos molestia o temor. Más detalles en Anexo.
- Se observaron 3 casos de violencia física en Pica, Victoria y Carahue. En el primero, entre personal municipal que estaba en la reunión y comuneros; el otro entre jóvenes indígenas y funcionarios gubernamentales; y el tercero, por altercado entre algunos comuneros y funcionario ante firma del acta. Más detalle de cada caso en el Anexo N°6.
- Se observaron además otros hechos que provocaron tensión (9), señalados por los participantes y descritos en las pautas de observación, entre ellos está la presencia de carabineros en los locales donde se lleva a cabo la consulta y el maltrato de algunos funcionarios a los dirigentes, situaciones que se desglosan en el Anexo N°7.
- Se constató la presencia de funcionarios públicos ajenos a la consulta, pues en 9 de las pautas de observación se señala que hubo funcionarios públicos indígenas en las reuniones de consulta como participantes. Se da a entender que su presencia es en calidad de participantes, con el objetivo de poder validar procesos de consulta con su asistencia. Por ejemplo, en Colchane se denunció que la señora Lucrecia Mena (funcionaria pública) había estado en tres sesiones anteriores. En Padre Las Casas, se informa que hay 40 funcionarios y solo 24 indígenas. En tanto, en Puerto Natales hay 2 funcionarios y 7 de comunidades. Más información en Anexo N° 3.

2 Acerca de la información del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

- Se recibió información general sobre la capacitación hecha a los funcionarios encargados de la consulta. No se precisaron tópicos como: la duración de los talleres, los participantes, contenidos y metodología utilizada. Se hace referencia a la Guía Metodológica, que menciona, pero no desarrolla, los estándares de derechos humanos y Convenio 169.
- El MINDESOS señala que la convocatoria a la Consulta fue hecha por los medios que ordena el DS N°66, indicando que realizaron notas radiales y escritas y 7.454 cartas certificadas. Se imprimieron folletos (50.000 ejemplares) y afiches (8.000 ejemplares) los cuales fueron entregados a cada SEREMI. Sin embargo, no informan claramente el contenido y alcance de lo difundido; se refiere más bien, a la indicación del medio por el cual se realizó la invitación, lugar, fecha y horas.
- Hubo facilitadores interculturales en 106 de las 131 reuniones convocadas.
- Se entrega un cuadro que contiene información sobre las actas (lugar, fecha, si se realizó o no, si los asistentes quisieron o no recibir información, si hay lista de asistencia y si hubo carta rechazo). Las actas serán remitidas “luego de terminar la revisión para protección de datos sensibles”. No se adjuntan cartas de rechazo u otro material descriptivo.

3 Conclusiones centrales

- En consideración a los antecedentes descritos en las páginas precedentes, en opinión de esta Institución se puede constatar una pérdida de confianza en este proceso de consulta indígena, por lo que el INDH estima que al ser este un factor clave para su desarrollo, debe ser considerado para efectos de evaluar su continuidad.
- Hacemos presente también que la Consulta Indígena es un instrumento de vital importancia en la relación de los pueblos indígenas y el Estado de Chile, por lo que es conveniente revisar, a la luz de esta experiencia, el Decreto N°66 y fortalecer este mecanismo con la participación de los incumbentes.

D

Anexos

ANEXO N° 1

Cuadro de sistematización de hechos reiterados en PCI

A continuación, presentamos un cuadro con la sistematización de hechos reiterados en diversas regiones y que se desprenden de las pautas de observación del INDH enviadas y registradas por los observadores del INDH.

Este cuadro se elabora bajo el precepto normativo del DSN°66 y el Convenio 169 de la OIT con el criterio de que es el Estado el que tiene determinadas obligaciones que cumplir, una vez tomada la decisión de llevar a cabo un proceso de consulta indígena. En este sentido la “Pauta de Observación” que utilizan los observadores del INDH está orientada a evaluar, en base a un conjunto de descriptores, si esas obligaciones están siendo cumplidas en el proceso.

La información recabada de las pautas de observación según las regiones, se presenta de la siguiente manera: en la primera columna los aspectos generales de la observación, en la segunda columna algunas de las observaciones más recurrentes en las pautas de observación que enviaron las regiones y por último en cada región el número de veces que se han observado los hechos señalados en la segunda columna (así por ejemplo, en 5 pautas de observación de la Región de Tarapacá se observó que solamente estuvo presente el facilitador intercultural en el inicio de la reunión, etc.). Como cifra total se coloca el total de hechos observados en todas las regiones.

Consulta Indígena MDS 2019	Algunas observaciones recogidas en informes de observadores INDH en primera etapa del proceso	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	RM	Libertador	Maule	Biobío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Total
Sobre el uso del idioma propio	Presencia de facilitador intercultural solo al inicio de la reunión	-	5	1	-	-	1	-	1	-	-	1	2	1	-	-	12
	Solo se utilizó idioma español en la presentación de las 11 medidas consultadas	3	6	3	1	3	1	1	1	1	2	20	4	1	1	5	53
Escasa información sobre las medidas a consultar (se entregó carpeta con dos hojas donde estaban señaladas las 11 medidas).	Las medidas no se presentaron, rechazadas por los pueblos (Actas de comunidades entregadas a observadores INDH).	1	4	2	1	3	1	1	1	2	-	20	3	1	-	3	43
	Información entregada se considera insuficiente por participantes.	3	5	3	1	3	1	1	1	1	2	13	3	1	1	3	38
	Falta de material sobre medidas a consultar.	-	1	1	-	-	-	-	1	1	-	2	-	-	-	-	6
	La presentación de las medidas se hace señalando los beneficios para el desarrollo de pueblos indígenas.	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	3	5

Consulta Indígena MDS 2019	Algunas observaciones recogidas en informes de observadores INDH en primera etapa del proceso	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	RM	Libertador	Maule	Biobío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Total
		La realización de la consulta no es adecuada a las circunstancias necesarias para llevar a cabo el proceso.	Lugar inapropiado, más participantes que quedaron fuera del recinto y/o malas condiciones para poder hacer reunión.	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	1	-
	Cambio de lugar el mismo día de la reunión (o con poca antelación)	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-	-	-	4
	Cambios de horarios	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	3
	Se insiste continuar el proceso cuando los participantes se han mostrado expresamente contra la consulta	-	1	-	-	2	-	-	-	1	-	3	-	1	-	-	8
	Presencia de funcionarios públicos entre participantes	-	4	1	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1	9
	No se les permitió reunirse para deliberar como pueblo	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	4
	Falta de autoridades institucionales presentes para un diálogo	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Convocatoria al proceso de consulta	Se realizó la convocatoria por medios definidos en el reglamento de consulta (MINDESU)	3	6	3	1	3	1	1	1	1	2	20	4	1	1	5	53
	No se habría convocado a todos los comuneros	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	7	1	1	-	-	11
	Convocatoria e información por internet a pesar de que muchas comunidades no cuentan con ello	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	1	10
	El traslado de personas se hizo a lugares distintos al convocado retrasando o coartando la participación de esos grupos	-	2	2	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	6
	Se suspendió reunión de consulta por razones de seguridad, sin informar o haciéndolo el día anterior	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	4
	De acuerdo con lo que señalan los participantes no hubo una correcta convocatoria	3	6	3	1	3	1	1	1	1	2	20	4	1	1	5	53

Consulta Indígena MDS 2019	Algunas observaciones recogidas en informes de observadores INDH en primera etapa del proceso	Región															Total
		Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	RM	Libertador	Maule	Biobío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	
Propiciar un diálogo	Presencia de policías en el proceso	1	1	1	-	-	1	1	1	-	1	14	1	1	1	-	24
	Intercambio de golpes de comuneros y funcionarios	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	Se constituyó una reunión en paralelo o posterior al cierre, con otro grupo de participantes	-	2	-	-	-	-	1	-	-	1	5	1	-	-	-	10
	Se hizo reunión paralela con personas no indígenas	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	Existencia de cámaras de televigilancia en lugar de la reunión, o se graba delibe- ración interna, todo sin su consentimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	2

Solicitud de información a MINDESO

CORREO 5 DE JULIO A ANDRÉS CORTÉS, Jefe Unidad de Asuntos Indígenas de MINDESO

En el marco de las coordinaciones entre el INDH y el MINDESO para efectos de la observación del Proceso de Consulta Indígena en curso, y nuestro compromiso de solicitar -de manera centralizada- los insumos que disponen para la confección de nuestro reporte, me permito solicitar los aspectos que se detallan a continuación.

1. Respecto de los 131 encuentros locales programados a lo largo del país para la primera etapa del proceso, cuya calendarización se encuentra publicada en la página web del Ministerio, se requiere lo siguiente:
 - a. Indicar, si existió, la capacitación desarrollada por parte del Gobierno a los funcionarios y funcionarias de MINDESO que estuvieron a cargo de cada encuentro desarrollado.
 - b. Indicar las vías usadas para convocar a las personas, comunidades y asociaciones indígenas a los encuentros originalmente planificados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°66 - esto es, con la debida antelación y por los medios propuestos en dicha norma- y señalar los medios de verificación utilizados a dichas convocatorias . Asimismo, se solicita detallar las medidas tomadas para informar y convocar a los encuentros locales reprogramados (fecha de difusión y fecha, hora o lugar de realización) y/o suspendidos.
 - c. Indicar la presencia efectiva de facilitadores/as interculturales durante el desarrollo de cada reunión, con conocimiento del pueblo asistente y manejo de la lengua originaria respectiva. Esto, independiente si el encuentro llegó a término o no.
 - d. Remitir las actas de cada encuentro programado oficialmente y efectivamente realizado (lugar, fecha, hora, organizaciones presentes, cantidad de asistentes, etc.), independiente si los participantes citados/as -antes, durante o al cierre- manifestaron rechazo o negativa a la consecución de la reunión o las medidas consultadas. En caso que parte o la totalidad de los/as asistentes convocados hayan manifestado su rechazo al desarrollo del encuentro o la consulta en sí misma, indicar las razones invocadas.
 - e. Remitir el acta, constancia u otro medio de verificación de aquellos encuentros programados oficialmente que fueron suspendidos o recalendarizados, con antelación o en el algún momento de su desarrollo, y las razones de dicha decisión. En caso que la decisión haya tenido relación con la manifestación de rechazo por parte de las personas convocadas, indicar las razones invocadas por éstas.
 - f. Remitir, de aquellos encuentros no programados oficialmente y que fueron desarrollados - producto de alguna situación especial-, el acta, constancia u otro medio de verificación, la vía de su convocatoria y las razones para su realización de manera separada al resto de los encuentros locales.
 - g. Remitir las listas de asistencia de los encuentros señalados en las letras d, e y f, firmadas y/o con la respectiva negativa a ser firmadas por parte de los y las asistentes citados/as.
2. Respecto del contenido de la Consulta:
 - a. Remitir los fundamentos que tienen las 11 medidas a ser consultadas.

ANEXO N° 3

Presencia de funcionarios públicos

Localidad	Fecha	Presencia de funcionarios	Situaciones en que se observa la presencia de funcionarios públicos
1. Alto Hospicio	28/05	SI	Se intentó validar la reunión con la presencia de funcionarios públicos, los que fueron desconocidos por los dirigentes asistentes.
2. Huara	29/05	SI	Antes de iniciar ya había denuncias de que se quería validar la consulta con presencia de funcionarios públicos.
3. Pozo Almonte	30/05	SI	Al no poder continuar con la consulta, Se hizo una reunión paralela con aproximadamente 15 personas (6 de las comunidades y el resto funcionarios públicos).
4. Pica	3/06	SI	Desde el inicio de la reunión se denunció a los observadores la presencia de funcionarios públicos indígenas, que no representaban a ninguna organización.
5. Colchane	5/6	SI	Hubo denuncias de presencia de funcionarios públicos.
6. Salamanca	30/5	SI	Luego de presentar las 11 medidas, la asamblea le pide al relator que se retire del salón, junto con todas las personas del gobierno. No obstante, hubo bastante funcionario municipal, que se encontraba en la asamblea y que no hacía abandono del salón.
7. Pucón	29/05	SI	(...) no hay ninguna garantía a nuestros derechos... no fueron convocadas ni informadas nuestros lonko, machi, no se ha respetado la propia forma nuestra, el protocolo...". Indican además que hay muchos funcionarios públicos, en relación a los asistentes (cerca de 30 personas).
8. Los Sauces	14/06	SI	(...) Presentes además de una veintena de funcionarios públicos, de distintas instituciones, varios de ellos tomando fotos y grabando principalmente a los dirigentes.
9. Padre las Casas	03/07	SI	Se constata la presencia de 40 funcionarios públicos denunciados por las organizaciones, siendo que los asistentes indígenas son solamente 24.
10. Puerto Natales	04/7	SI	En la pauta se destaca lo siguiente: que sorprende la gran cantidad de funcionarios-as públicos en desmedro de la poca presencia de personas kawésqar, así de un total de 21 asistentes solo 7 pertenecían al pueblo.

ANEXO N° 4

Reuniones no agendadas

Localidad	Fecha	Reuniones paralelas	Momento en que se producen las reuniones no agendadas
Pozo Almonte	30/5	SI	Durante la reunión y al no poder cerrar, se hicieron reuniones paralelas con aproximadamente 15 personas (6 de las comunidades y el resto funcionarios públicos).
Concepción	28/05	SI	Luego de retirarse el observador del INDH, llega un grupo de aproximadamente 15 personas que sí querían participar de la consulta y se realiza una reunión breve con ellos. Esto resulta importante de señalar puesto que se había dado por terminada la reunión y, en palabras de la misma funcionaria, “resulta irregular en relación al proceso de consulta”.
Lonquimay	27/05	SI	Se considera que los/as funcionarios no respetaron la decisión mayoritaria de rechazar la Consulta al trasladarse a otro espacio a dialogar con un grupo minoritario. Reunión que no fue observada por el INDH.
Gorbea	28/5	SI	Se manifiesta rechazo de los asistentes, pero se determina continuar con un grupo de los/las participantes y agendar nueva reunión.
Toltén	29/05	SI	Mientras se esperaba que firmaran todos los asistentes, se escuchó a un funcionario de CONADI, invitar a un grupo pequeño de personas a “terminar de conversar en otro lado, para entender bien los cambios propuestos, que son beneficios para todos”, se observó que estuvo tratando de incidir en varias de las personas para que no firmarán el acta y se fueran a otro lugar a continuar con la reunión.
Chol-Chol	31/05	SI	Abogada de MINDESO nos convoca para que ingresemos a observar reunión paralela de un grupo minoritario, se le indica que nos encontramos observando manifestación y que además tampoco podemos ingresar pues la puerta está cerrada y custodiada por más de 20 funcionarios FFEE, ella señala que nos puede hacer pasar por puerta trasera del municipio, a lo cual respondemos que somos funcionarias públicas y a los recintos públicos ingresamos por las entradas públicas y habilitadas”.
Punta Arenas	28/05	SI	Con pocos dirigentes Mapuche Huilliche, Se dio inicio a una reunión paralela, después que la gran mayoría rechazó la consulta. Se dio a conocer el programa. Los asistentes manifestaron su voluntad de participar y formularon distintas consultas acerca del proceso. Se dio en un clima de respeto, dialogo y buena fe. No obstante, hubo interpelaciones por parte de representantes de las comunidades respecto a la legitimidad de la Consulta.

San Bernardo	27/05	SI	El MINDES0 habilitó una sala para que pudiesen concurrir quienes si estaban dispuestos a participar el proceso de Consulta. Aproximadamente 15 personas presentes, pero no representaban a las comunidades, si no que iban a título particular, de manera evidente.
Valdivia	6/6	SI	En paralelo, sin aviso a los presentes se comenzó a desarrollar la Consulta en el Hotel Melillanca, con la asistencia de 12 personas
Rancagua	6/7	SI	Con 10 personas asistentes a la reunión se fija una reunión paralela.

ANEXO N° 5

Rechazo a la consulta dos grupos

Lugares donde se rechazó la consulta según pautas de observación:

GRUPO 1_ Se rechaza la consulta antes de que se puedan presentar las 11 medidas

Localidad	Fecha	Rechazo	Motivos
Alto Hospicio	28 /05	SI	Mediante un acta redactada y leída, firmada por las organizaciones. Se indica que no se está de acuerdo con la consulta y la modificación a la Ley indígena.
Huara	29/05	SI	Mediante un acta redactada y leída, firmada por las organizaciones, donde indican que no están de acuerdo con la consulta.
Iquique	31 /05	SI	Acta firmada por las organizaciones, elaborada no hubo forma de iniciar la consulta. Se leyó un acta lista traída por las organizaciones.
Antofagasta	01/06	SI	Al inicio se lee un acta de rechazo, motivada en que las medidas no fueron acordadas con ellos. Se denunció la poca convocatoria y que solo fue por internet.
San Pedro	03/06	SI	No se permite iniciar la sesión, 216 asistentes señalan que no están de acuerdo con la consulta y que la rechazan. (denuncia de 45 dirigentes que son llevados a otro lugar)
Calama	08/06		El Gobierno suspendió la consulta indígena por razones de seguridad, basado en informe de seguridad de Carabineros de Chile, situación que era desconocida por el INDH y por los asistentes a la consulta. Cabe precisar, que en el lugar no había ninguna persona en representación del Gobierno que informara la suspensión ni diera explicaciones
Arauco	29/05	SI	Al iniciar la reunión se lee un acta de rechazo por parte de los dirigentes indígenas, quienes se retiran después de la lectura.
Melipeuco	23/05	SI	No se permitió presentar las medidas, ya que hubo varios dirigentes que señalaron su rechazo a las medidas, por afectar sus derechos al territorio. Se redactó un acta de rechazo.

Localidad	Fecha	Rechazo	Motivos
Pucón	29/05	SI	No se permitió presentar las medidas, ya que los asistentes consideraban que esa consulta atentaba contra sus derechos fundamentales y se sentían afectados por la presencia de carabineros.
Toltén	31/05	SI	Se permitió presentar las medidas, pero se expresan las comunidades rechazando la consulta, “las tierras robadas serán recuperadas... no a la consulta” y solicitan que los funcionarios del MINDESOL lleven el mensaje a las autoridades nacionales que en Toltén la Consulta se rechaza por unanimidad de sus lof.
Chol-Chol	31/05	SI	Se rechazan las medidas, señalando que ellas afectan su territorio y que los territorios deben ampliarse y no venderse, ni dividirse ni arrendarse. Se firma acta de rechazo. (250 personas rechazan y 10 quieren continuar)
Teodoro Schmidt	08/06	SI	Se rechaza la consulta, al considerarla una medida unilateral del gobierno y que atenta contra la unidad de sus tierras y territorios. Se elabora un acta de rechazo.
Los Sauces	14/06	SI	No se pudieron presentar las medidas, ya que los dirigentes ya las conocían y no quisieron escucharlas. Se juntaron para deliberación interna y decidieron rechazar la consulta por afectar sus derechos territoriales. El acta fue firmada por todos los asistentes.
Purén	13/06	SI	No se presentaron las medidas, ya que los dirigentes acordaron levantar un acta de rechazo, la que fue entregada a los funcionarios de gobierno.
Toltén	07/06	SI	No se permite presentar las medidas y se rechaza la consulta, ya que atenta contra los territorios del pueblo mapuche e incumple lo que señala el Convenio 169 de la OIT. Se elabora un acta y se firma, ésta es entregada a las autoridades y en copia al INDH.
San Bernardo	27/05	SI	Se rechaza la consulta, por la mayoría de los asistentes representantes de comunidades, quienes señalaban que las medidas atentaban contra los derechos de los pueblos indígenas, lo que terminó en disturbios, presencia de carabineros y detenidos.
Santiago	07/06		En la pauta de observación se señala: “Ayer por la noche fui notificada de que la reunión de hoy por la Consulta, se suspendió debido a un informe emitido por el ejército”.
Valdivia	06/06	SI	Se cambiaron los locales de desarrollo de la reunión sin previo aviso y después se procedió a hacer la consulta con conscriptos uniformados, lo que generó disturbios y detenidos.
Nueva Imperial	8/07	SI	No se permitió presentar las medidas, se reúnen los asistentes a la consulta y elaboran un acta de rechazo, fundamentando que no están de acuerdo con la medida porque afecta sus territorios y sus derechos.
Temuco	6/07	SI	Se aceptó la reunión, no se permitió que se presentaran las medidas, y los pueblos rechazaron la consulta, en un acta propia hecha por los propios asistentes indígenas.

GRUPO 2_ Se rechaza la consulta después de que se inicia la reunión y se presentan las 11 medidas

Localidad	Fecha	Rechazo	Motivos
Arica	25/05	SI	Mediante una declaración, en la que se fundamentan las razones se rechaza la consulta. Entre los motivos está que se basa en los acuerdos para la Araucanía, lo que no tiene que ver con los Pueblos Quechua y Aymara, además que se vulnera la unidad territorial y la conformación de organizaciones.
Codpa	28/05	SI	Se escucharon las medidas propuestas y se rechazó la reunión ya que no estaban todas las comunidades presentes, se solicitó otra reunión.
Pozo Almonte	30/05	SI	Durante la reunión se pide espacio para deliberar y se hace un acta de rechazo, firmada por las organizaciones, en las que se señala que las medidas vulneran sus derechos a la tierra y que atentan contra el Convenio 169 de la OIT.
Colchane	05/06	SI	Después de iniciada la reunión, se rechaza porque las medidas no han sido consensuadas y solo las propone el gobierno. Se señala que la convocatoria solo fue por internet y que muy pocas personas se enteraron.
La Serena	28/05	SI	Se explican las medidas a consultar, las que son rechazadas por los asistentes, en un acta. Se fundamenta el rechazo en que se pretende dividir a las comunidades con la titulación individual y con la constitución de asociaciones con 2 miembros se va a pasar a llevar a las comunidades.
Ovalle	29/05	SI	Se escuchan las medidas y se pide al SEREMI que haga un acta en la que las comunidades rechazan la consulta, por atentar contra sus derechos y que no quieren fechas posteriores de reunión. Al final se incluye en acta.
Salamanca	30/05	SI	Se escucharon todas las medidas, se debatió sobre el contenido y se decidió rechazar la consulta, ya que el Estado tiene una deuda histórica con el pueblo Chango y Diaguita y con esas medidas se quiere dividir el territorio de las comunidades indígenas.
Valparaíso	22/05	SI	Se expusieron las medidas y los asistentes se retiraron, rechazando la misma., porque no fue solicitada por los pueblos y atentar contra los derechos de los pueblos indígenas.
Maule	1/06	SI	Se escucharon las medidas y se rechazó la consulta, señalando el rechazo absoluto a las medidas presentadas, ya que no dan cuenta de las necesidades de la región y, por lo tanto, no les compete participar.
Graneros, Rancagua, Requínoa, Rengo, San Fernando, Quinta de Tilcoco, y Pichidegüa	6/06	SI	Se escucharon las medidas y se rechazó la consulta, ya que las medidas afectan el territorio de los pueblos indígenas, además que en la región no hay comunidades y no se ajusta a su realidad. después los asistentes se retiraron del local y no hubo registro de ello.
Concepción	28/05	SI	Se inicia la reunión con la presentación de las medidas, los dirigentes solicitan un tiempo para deliberar y al retornar leen un acta de rechazo de la consulta.

Localidad	Fecha	Rechazo	Motivos
Victoria	24/05	SI	Se estaba iniciando la reunión de explicación de las 11 medidas y un grupo irrumpe violentamente destrozando el mobiliario, manifestando su rechazo a la consulta.
Padre Las Casas	22/05	SI	Se dio inicio a la reunión de consulta, el espacio era inadecuado y la pantalla donde se proyectaban las medidas muy pequeñas. Los dirigentes procedieron a rechazar la consulta y las medidas propuestas, señalando que atentaban contra sus derechos fundamentales.
Lonquimay	27/05	SI	Se presentaron las medidas y los dirigentes procedieron a rechazarlas, por atentar contra la unidad del territorio del pueblo mapuche. Explicaron la diferencia de significados de la tierra para los mapuches y para los Winka. Se rechaza la consulta y se salió en marcha pacífica.
Lautaro	27/05	SI	Se trasladó el lugar de la consulta el mismo día, sin previo aviso. Se llevó a los participantes en movilidad contratada para ello. Se rechaza la consulta, por considerar que afecta sus derechos colectivos y que la medida no ha sido solicitada por ellos, que hay desprotección de las tierras. Se lee un acta de rechazo y se finaliza la consulta.
Loncoche	31/05	SI	Se presentan las medidas y los asistentes señalan que, esas medidas le afectan derechos al territorio por lo que la rechazan. Deliberan y después leen un acta de rechazo.
Toltén	31/05	SI	Se permitió presentar las medidas, pero se expresan las comunidades rechazando la consulta y lanzando consignas: “las tierras robadas serán recuperadas... no a la consulta” y solicitan que los funcionarios del MINDESOL lleven el mensaje a las autoridades nacionales que en Toltén la Consulta se rechaza por unanimidad de sus lof.
Carahue	06/06	SI	Después de escuchar las 11 medidas, se rechaza la consulta, emitiendo una declaración de rechazo, la que fue firmada por los asistentes, señalando que se rechaza la consulta porque las medidas afectan derechos fundamentales del pueblo Mapuche.
Osorno	23/05	SI	Se escuchan las medidas y se procede a rechazarlas por considerar que ellas atentan contra el territorio y el Convenio 169 de la OIT, reconocido por Chile. Se firma un acta de rechazo a la consulta.
Punta Arenas	28/05	SI	El pueblo Mapuche Huilliche solicita información sobre cómo se definieron las medidas y no hay respuesta de parte de los funcionarios. Por lo que la mayoría de las organizaciones decide rechazar la consulta.
Puerto Natales	4/06	SI	El Pueblo Kawaskar está dividido, rechazando la medida la mitad de las organizaciones, las que se retiran de la consulta, ya que no se sabe cómo se ha llegado a ese acuerdo sobre las medidas y no se explica bien cómo afectaría los derechos del Pueblo Kawaskar.
Porvenir	10/06	SI	Los asistentes declaran desconocer las medidas y lo que señala la Ley indígena, por lo que solicitan se les capacite antes de seguir participando. Por ello firman un acta rechazando la consulta.

Localidad	Fecha	Rechazo	Motivos
Paillaco	24/05	SI	Se presentaron las medidas y después se procedió a rechazar la consulta por afectar los derechos territoriales del pueblo mapuche.
Padre Las Casas	3/07	SI	Se permite la presentación de las medidas, pero el rechazo de la consulta es unánime y se firma un acta de rechazo, basado en que las medidas afectan los derechos de los pueblos indígenas.
Lumaco	9/7	SI	Se escuchan las 11 medidas y se procede a rechazar la consulta, señalando que hay mala fe del gobierno, porque lo que quiere es seguirles quitando sus tierras como lo hicieron con sus abuelos.
Rancagua	6/6	SI	Se presentan las medidas y los asistentes declaran que no están de acuerdo con las medidas propuestas y se rechaza la consulta.

ANEXO N° 6

Hechos de violencia física

Localidad	Fecha	Violencia física	Situaciones de violencia
Pica	03/06	SI	Hubo funcionarios municipales que con indumentaria municipal y completamente identificados con ropa institucional manifestaron ser representantes de grupos minoritarios de indígenas y querer dar inicio a la jornada de planificación, lo que molestó a las comunidades y por tanto fueron encarados, como personal acarreado por las autoridades. Lo dicho derivó en generar un clima de conflicto y hechos de violencia que terminaron con golpes de puños entre municipales y representantes indígenas.
Victoria	24/05	SI	La reunión, se desarrollaba con tranquilidad hasta que un grupo de aproximadamente 20 jóvenes, de manera intempestiva irrumpieron de manera violenta y procedieron a destruir todo el mobiliario que se encontraba disponible para el desarrollo de la reunión. Mesas, sillas, decoración, equipos de sonido, proyectores, etc.
Carahue	13/06	SI	A lo menos 1 hora se estuvo tratando de que se llegara a acuerdo acerca de lo escrito en el acta. Intervino un representante del Ministerio del Interior, quien convenció a los dirigentes de aceptar el acta y se le harían las modificaciones solicitadas por ellos. Sin embargo, ya estando en proceso de impresión del acta, una funcionaria quiso agregar un texto al final acerca de un dirigente, dándose cuenta otra persona quien avisa a un lonko, quien cierra el computador, situación que hace reaccionar a la funcionaria violentamente, desconectando el computador y salir corriendo, siendo alcanzada y a la vez protegida por otros funcionarios/as de gobierno, produciéndose un altercado entre gobierno y comunidades por apropiarse del computador. No tuvimos noticias del porqué de esa reacción de las partes. Además, en un momento se mantuvieron las puertas del recinto cerradas, porque un funcionario escapó con la lista de asistencia. Al inicio se lee un acta de rechazo, motivada en que las medidas no fueron acordadas con ellos. Se denunció la poca convocatoria y que solo fue por internet.

ANEXO N° 7

Otros hechos de tensión

Localidad	Fecha	Otro hecho tensión	Momento en que se produce el hecho
Pica	03/06	Se hace reunión paralela y se prohíbe la entrada de personas de comunidades, solamente indígenas funcionarios públicos, lo que generó gritos y tensión.	Después de querer iniciar la consulta y cuando se inicia reunión paralela.
Ovalle	29/05	“Al pedirle a las autoridades de gobierno y al relator que vuelva, se les presenta el consenso de la asamblea y en vez de respetar la voluntad de la misma, se observa un intento de doblegarla. El relator señala que solamente han venido a “contar” las medidas y “de buena fe” por lo que no esperan irse con un acuerdo. El relator desconoce lo que le comunica la asamblea una y otra vez, insistiendo en que quizás hay gente en la asamblea que no está de acuerdo con la decisión y que no se atreve a decirlo. Se trata de forzar una segunda reunión y se insiste en que hay gente que “quizás” quiere seguir debatiendo y llevarlo a sus comunidades en un claro intento por desconocer lo que fehacientemente la asamblea le comunica, sobre el rechazo total a las medidas y el fin de la consulta en esa reunión	Durante el desarrollo de la reunión
Maule	1/6	El Seremi de Gobierno señala: “me da mucha pena que se rechace; se me quiebra la voz y perdónenme que me afecte tanto”; por su parte el Seremi de MINDESO señaló: “me da mucha pena”. Los participantes respondieron señalando: “que lo sentían mucho, que no era contra ellos, era contra el Estado”, a lo que el Seremi de MIDESO respondió: “no lo sienta por mí, siéntalo por usted”. Por lo tanto, entrando a presionar a los consultados a generar un acuerdo. El nivel de comunicación de parte de los Seremis hacia los participantes fue más bien coloquial, tratando a los participantes como “mujer, escucha”, “pero hombre, entiende”.	Después de haberse iniciado la consulta y después que se presentaron las medidas
Lautaro	27/05	Los comuneros, lo primero que hicieron ver, fue el hecho de encontrarse rodeados de carabineros, exigiendo la salida de los mismos, tanto al exterior como al interior del gimnasio. Al respecto una mujer señala que se sintió “humillada con la presencia de carabineros.” Diversos asistentes señalaron que se enteraron por la radio de la consulta y que nadie fue a sus territorios a explicarles e invitarles.	Desde el inicio de la consulta.

Localidad	Fecha	Otro hecho tensión	Momento en que se produce el hecho
Pucón	29/05	Hizo uso de la palabra un lonko, quien refiere tener mucha pena en el "piuke" (corazón), nunca nos habían esperado con carabineros, no debería haber sido así, es una gran falta de respeto". Pasan adelante, y todos los lonko y werken, uno a uno expone su rechazo a la consulta y malestar por la forma en que la realizan "es una guerra que comenzó hace más de 500 años y hoy sigue de manera psicológica... esta reforma nos quiere hacer desaparecer."	Desde el Inicio de la consulta, se sintieron agraviados.
Chol- Chol	31/05	Unas dirigentes se acercan a manifestar su molestia por la amplia presencia policial, señalan que nunca habían visto eso en el pueblo "sentimos que es una provocación, seguimos siendo estigmatizados como pueblo." Hay un descontento generalizado por todo el contingente policial, algunos asistentes se expresan por medio de los instrumentos mapuche (kul kul, trutruka, kultrun).	Desde el Inicio de la consulta.
Los Sauces	14/06	Se solicita se devuelva la lista de asistencia a los dirigentes(...) finalmente, el Sr. Senn accedió a entregar la lista señalando y fundamentando que él y los demás representantes de gobierno se sienten amenazados/as por la comunidad al decir que: "nadie saldrá del recinto si no se le entrega la lista". Luego agregó, que al entregar la lista él asume que le podría traer responsabilidad administrativa, pero no quiere un enfrentamiento, por lo que prefiere entregar la lista. Indicó que no están las condiciones para realizar la Consulta, y que en la jornada del día de ayer en Purén se encontraron con las puertas trabadas desde dentro, hoy no están las condiciones para realizar la consulta.	Durante el desarrollo de la reunión.
San Bernardo	27/05	Se advirtió que los representantes del Estado, hacían muchos juicios de valor acerca de lo que estaba ocurriendo; que los Mapuche no eran democráticos, eran manipulados. Con esa postura estuvo inclusive el relator de la reunión y el encargado de asuntos indígenas del Gobierno Regional con esa postura muy negativa hacia las comunidades.	Durante el desarrollo de la reunión.
Valdivia	6/6	El día 5 de junio desde la cuenta de Facebook de la SEREMI de Desarrollo Social se publica el cambio de sede para la reunión de la Consulta a realizarse el día siguiente, 6 de junio a las 10.00 horas. De la Casa de SENAME, se cambió al Hotel Melillanca	Antes del desarrollo de la reunión.

ANEXO N° 8

Sobre presencia de Carabineros en la consulta

Localidad	Fecha	Carabineros /FFEE	Observaciones
1. Camarones	31/05	SI	Los participantes denuncian que hubo presencia de carabineros desde que llegaron al local.
2. Pica	03/06	SI	Después de la situación de violencia entre los funcionarios municipales y los participantes, la Seremi de Desarrollo Social y Familia solicitó la presencia de Carabineros, presentándose dos patrullas con 4 funcionarios, sumado a esto llegaron dos camionetas de seguridad municipal de la comuna de Pica con contingente de apoyo por los hechos de violencia ocurridos, situación que terminó por la intervención de los ADIS.
3. Visviri	29/05	SI	Se observó poca presencia policial, pero los dirigentes reconocieron Carabineros de civil en la reunión, debido a que el SEREMI el día anterior se había comprometido a no llevar contingente a las reuniones de Consulta, no se observó despliegue policial importante.
4. Putre	29/05	SI	Los participantes denuncian que hubo presencia de carabineros cuando llegaron al local.
5. Codpa	28/05	SI	Los carabineros estaban en las afueras del recinto donde se iba a realizar la consulta. Se dio inicio a la actividad con una pawa que solicitó limpiar el pueblo de la presencia de carabineros por ser un acto violento y vulneratorio por parte de las autoridades, se solicitó la paz en el pueblo, el respeto a las tierras ancestrales y sus aguas, la fortaleza de las comunidades.
6. San Pedro	03/06	SI	Hubo presencia de Carabineros en servicio durante la intervención de los dirigentes, (fuera del recinto) y Carabineros en motocicleta, rodeando el centro comunitario, una vez disuelta la asamblea.
7. Calama	08/06	SI	Se suspendió la reunión por un informe de carabineros que señaló que debía suspenderse por motivos de seguridad. El equipo INDH se enteró por la prensa.
8. Concepción	28/05	SI	Del informe se extrae que hay una alta presencia de vehículos de FF.EE. de Carabineros, a pesar de no observarse ningún incidente antes, durante o después de la reunión en las afueras del recinto.
9. Victoria	24/05	SI	A la llegada de los observadores se advierte la presencia de un carro policial (Z6387 PACI) ubicado frente al local en el que se realiza la reunión. Una vez producidos los incidentes llegan Fuerzas especiales, un zorrillo con 4 funcionarios, pero luego se retiran.
10. Melipeuco	23/05	SI	Al ingreso del recinto, en la esquina sur poniente de la Municipalidad, fue posible advertir la presencia de una patrulla de Carabineros y un vehículo policial con las balizas encendidas. La patrulla estaba conformada por cinco Carabineros de infantería, que se mantuvieron en la esquina a unos 70 metros del ingreso al local en el que se desarrollaba la reunión, siendo su presencia notoria.

Localidad	Fecha	Carabineros /FFEE	Observaciones
11. Lonquimay	27/05	SI	Fue posible advertir un fuerte contingente policial integrado por funcionarios de FFEE, policías PACI y personal de Lonquimay. El ingreso del local (una pequeña puerta de acceso) está custodiada (flanqueado) por dos carabineros quienes además están con chalecos antibalas, y cascos. Hay fuera del local dos vehículos policiales. Al interior del local hay presencia permanente de dos policías uniformados Una carabinera y un teniente de Lonquimay
12. Lautaro	27/05	SI	Al llegar fue posible advertir un fuerte contingente policial integrado por funcionarios de FFEE, policías PACI y personal en bicicletas. 12 carabineros custodian el acceso al gimnasio, estaba abierta solo una puerta pequeña. Al interior del gimnasio en las salidas laterales se encontraban funcionarios de FFEE escondidos, según lo señalado por funcionaria de MINDESOS “es por motivos de seguridad”.
13. Gorbea	28/05	SI	Se consignó la fuerte presencia de un contingente policial al inicio de la consulta. Los participantes consideraron una falta de respeto ser recibidos con una patrulla de carabineros al ingreso del recinto.
14. Loncoche	31/05	SI	Al llegar al recinto fue posible advertir una patrulla PACI a media cuadra y a dos cuadras un bus de FFEE.
15. Pucón	29/05	SI	A la llegada de los observadores se advirtió la presencia de una patrulla PACI, ubicada frente al local en el que se realiza la reunión. Y unos dirigentes nos indicaron que a una cuadra se encuentran camionetas de civil con funcionarios de carabineros, con motor encendido.
16. Purén	13/06	SI	Desde el inicio había 2 carabineros en la puerta de ingreso, lo que intimidaba a los participantes.
17. Curacautín	04/06	SI	Amplio contingente policial observado, desde el inicio de la consulta, 2 personas detenidas y un lonko.
18. Chol-Chol	31/05	SI	Al llegar a las afueras del recinto se observa una gran presencia policial del FFEE y patrulla PACI. Unas dirigentes se acercan a manifestar su molestia por la amplia presencia policial, señalan que nunca habían visto eso en el pueblo “sentimos que es una provocación, seguimos siendo estigmatizados como pueblo.” Hay un descontento generalizado por todo el contingente policial, algunos asistentes se expresan por medio de los instrumentos mapuche (kul kul, trutruka, kultrun).
19. Los Sauces	14/06	SI	Al ingreso del recinto estaban dispuestos 3 carabineros, ubicados en la puerta de acceso, fuera del local estaban 2 carabineros más.
20. Carahue	06/06	SI	Fuerte contingente policial al terminar la sesión de consulta.

Localidad	Fecha	Carabineros /FEE	Observaciones
21. San Bernardo	27/05	SI	<p>Por causa de los disturbios, llegaron las fuerzas especiales, ingresaron al salón, por medio de la fuerza y la violencia sacaron a los comuneros, les tiraron agua a los comuneros, se armó un caos. Había niños adentro y mujeres.</p> <p>Tomaron detenidos a 14 comuneros. Además de resultar una mujer y un niño con lesiones.</p> <p>Atendida mi labor de abogada y el mandato de la Institución, concurrí a la comisaría, y levanté los antecedentes de las detenciones.</p>
22. Valdivia	6/6	SI	<p>Presencia de un cordón policial en todo el perímetro comprendido entre la primera convocatoria en Chacabuco a las afueras del Hotel Melillanca, luego en todo el camino de la calle principal Picarte hasta la Intendencia y las calles intermedias, para luego encontrar fuerzas especiales, carros lanza aguas, carros lanza gases, 3 buses, 1 retén móvil, motocicletas, una tanqueta, en las calles Av., Alemania y García Reyes, rodeando el perímetro de las dependencias de la Seremi de Desarrollo Social.</p>
23. Padre las Casas	3/7	SI	<p>Los carabineros se ubican en la entrada del recinto desde el inicio de la sesión de consulta.</p>
24. Temuco	6/7	SI	<p>Se verifica la presencia de carabineros en las cercanías del recinto, desde el inicio hasta el final.</p>
25. Lumaco	9/7	SI	<p>Un asistente hace referencia a la custodia policial del local y del pueblo, pues dice que no es normal que lleguen las FEE a Lumaco, y que cuando quiso estacionarse fuera del centro cultural fue advertido por carabineros que no podía hacerlo, que buscara otro lugar. Indica que es imposible iniciar un dialogo de buena fe con ese despliegue policial “esto es represión”, señala además que hay un dron que sobrevuela el pueblo, “eso no se había visto nunca”</p>

